



202530452567

Fecha Radicado: 2025-09-18 15:02:17



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señora

MARÍA PIEDAD HIGUITA RIOS
Email: notiene@notiene.com

Asunto: Respuesta al radicado número 202510300631

Respetado Ciudadano,

En atención a su solicitud y teniendo en cuenta las circunstancias fácticas descritas en su requerimiento, donde en síntesis solicita restitución del espacio público *bajo las siguientes pretensiones:*

PETICIÓN:

1. Que la autoridad competente adopte las medidas necesarias para ordenar la reparación de la filtración y del acueducto ilegal, identificando y responsabilizando a los ocupantes o propietarios del inmueble contiguo.
2. Que se realicen las acciones de inspección, vigilancia y control en el inmueble donde se instaló la acometida irregular de agua.
3. Que se garantice mi derecho y el de mi esposo a una vivienda digna, a la salud y al ambiente sano, evitando que el daño continúe agravándose.
4. Que se me informe por escrito, dentro del término legal, las decisiones adoptadas, anexando copia de los informes técnicos que se realicen en el lugar.
5. Que, de ser necesario, se remita este derecho de petición a la entidad competente conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.
6. De no acceder a estas peticiones, solicito se me informen las razones de hecho y de derecho en las que se fundamenta tal negativa.
7. Pido que sea una decisión suficiente, eficiente y congruente de conformidad con la sentencia T-051/23.
8. Que se me notifique la decisión que se adopte, como se indica en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Una vez se tuvo conocimiento, este despacho actuó así:

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202530452567

Fecha Radicado: 2025-09-18 15:02:17



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Sea lo primero ponerle en conocimiento, que bajo las nuevas directrices de la Secretaría de Salud, la carga de la prueba radica en la parte interesada, por lo cual usted deberá acreditar con un profesional apto e idóneo, con registro de la Seccional de salud, los siguientes ítems:

- quien es el perjudicante
- Quien es el perjudicado
- De donde proviene la humedad, con certeza, ya que la probabilidad quedara descartada
- Bajo qué parámetros deberá el perjudicante subsanar ello
- Y debe establecer como ese perjuicio se visibiliza en su propiedad.

Una vez, usted obtenga ello, podrá acercarse a nuestras instalaciones, a fin de darle apertura a un proceso verbal abreviado, el cual se tramitará bajo la ley 1801/2016, artículo 223.

Sin embargo le hacemos la claridad que frente a los daños y perjuicios ocasionados por la parte perjudicante, los mismo se ceñirán a las reglas de la responsabilidad civil, que se tramita ante la justicia ordinaria, ello en virtud de la ley 270/1996 (estatuto de justicia) por lo cual esta agencia administrativa no es competente para ello.

Sin más consideraciones, se le da respuesta clara y de fondo a su petición.

ÑI

Cordialmente,

Página 2 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202530452567

Fecha Radicado: 2025-09-18 15:02:17



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Firma

MARIA TERESA VERGARA ARANGO
INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE 1A. CAT (E)

Página 3 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740